PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR**, con Cédula de Identidad N° **1.252.844**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS**, domiciliada en **YVYRA PYTA 233 Y EMILIO JOHASSEN de la ciudad de VILLA ELISA**, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario señor **GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, con Cédula de Identidad N° 1.861.152, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ***"ADQUISICIÓN DE TRAPOS, ESCOBAS, DESODORANTES, BOLSAS PARA BASURA Y OTROS ELEMENTOS DE LIMPIEZA"***el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE TRAPOS, ESCOBAS, DESODORANTES, BOLSAS PARA BASURA Y OTROS ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **344.598**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 544/2018

Luis Alberto Ruiz Aguilar

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	5	ESCOBA PLASTICA PARA JARDIN	MB	BRASIL	Unidad	10	11.685	116.850
2	6	ESCOBA DE METAL PARA JARDIN	ARDELI	NACIONAL	Unidad	10	15.000	150.000
3	9	CEPILLOS PARA INODOROS	FORMOSA	CHINA	Unidad	20	7.250	145.000
4	11	LIMPIA VIDRIO CON ATOMIZADOR	ARDELI	NACIONAL	Unidad	100	6.450	645.000
5	12	GUANTES DE GOMA N°7	HOUSE HOLD	CHINA	Unidad	300	4.220	1.266.000
6	13	LIMPIADOR LIQUIDO PARA COMPUTADORAS	ARDELI	NACIONAL	Unidad	50	12.500	625.000
7	14	DESODORANTE PARA AUTO	GLADE	ARGENTINA	Unidad	30	44.250	1.327.500
8	15	DETERGENTE LIQUIDO P/ BIDON DE 5 LTS.	ARDELI	NACIONAL	Unidad	150	11.500	1.725.000
9	17	DESODORANTE DESINFECTANTE P/BIDON DE 5 LTS.	ARDELI	NACIONAL	Unidad	180	8.330	1.499.400
10	18	CERA LIQUIDA INCOLORA P/ BIDON DE 5 LTS.	ARDELI	NACIONAL	Unidad	150	22.000	3.300.000
11	20	HIPOCLORITO DE SODIO P/ BIDON DE 5 LTS.	ARDELI	NACIONAL	Unidad	180	8.470	1.524.600
12	21	ACIDO MURIATICO P/ LITRO	ARDELI	NACIONAL	Unidad	50	5.100	255.000
13	23	ESCURRIDOR DE GOMA	MB	BRASIL	Unidad	60	8.100	486.000

14	27	DESODORANTE EN TABLETA PARA INODORO	PINOLE CHE	NACIONAL	Unidad	410	3.185	1.305.850
15	28	LANAS DE ACERO POR BOLSITAS	ARDELI	NACIONAL	Unidad	100	2.180	218.000
16	29	ALAMBRILLO	ARDELI	NACIONAL	Unidad	100	950	95.000
17	30	AROMATIZANTE DE AMBIENTE	GLADE	ARGENTINA	Unidad	100	22.450	2.245.000
18	31	NAFTALENO	ARDELI	NACIONAL	Unidad	50	2.625	131.250
19	32	LIMPIADOR EN CREMA	ARDELI	NACIONAL	Unidad	150	15.100	2.265.000

Total: *19.325.450.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Heriberto Colombino y Cptan. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sección Patrimonio y Suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. Ángeles María Arguello, Jefa de Sección Patrimonio y Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento

del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 27 mes agosto y año 2.018.

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Firmado por: **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **GUSTAVO ADOLFO LEIVA** en nombre del Proveedor.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672